

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Ascenso de un cabo.—Fija las plantillas de cabos, cornetas, tambores y soldados del primer batallón del tercer regimiento.—Real agrado al asesor D. R. Cano.—Aprueba plano y presupuesto para la construcción é instalación en el «Reina Regente» de un pescante para la 3.^a anela.—Dispone adquisición del material que se expresa.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Dispone no procede el traslado de emplazamiento de la máquina del arsenal de Ferrol.—Idem se deje en

suspense lo referente al proyecto de construir un nuevo varadero en Ferrol.

SERVICIOS SANITARIOS.—Destino al primer médico D. R. Robles.—Idem á los idem idem D. E. Torrecillas y D. B. Pico.

Circulares y disposiciones.

NAVEGACION Y PESCA.—Manifiesta el resultado del pleito fallado en el Guid-Hall (Londres) á instancia de varios fabricantes de conservas franceses.—Asigna señal distintiva al vapor «Inés».

Anuncio de subasta.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: Habiendo causado baja en 31 del mes de mayo último, por pase á reserva activa, el sargento de Infantería de Marina Ramón Sánchez y Sánchez, con destino en el primer batallón del tercer regimiento, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por este Estado Mayor central, se ha dignado promover á dicho empleo al cabo del propio Cuerpo, Miguel Suñé Salvador, por ser el más antiguo en su escala apto para el ascenso, con antigüedad de 1.^o del actual.

Es asimismo la soberana voluntad de Su Majestad, que este individuo continúe prestando sus servicios en su nuevo empleo en la tercera compañía del primer batallón del tercer regimiento.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de junio de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina:

Señores.....

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 22 de mayo próximo pasado, interesando se fije la plantilla de cabos, banda y soldados del primer batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina, que presta sus servicios en Africa, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido á bien disponer que aquélla sea por compañías de doce cabos, dos cornetas y dos tambores, y soldados el mismo número de que constaba el batallón al pasar á dicho punto, ó sea el que figura en la nómina de revista de agosto del año último, distribuidos por igual entre las seis compañías de que ahora se compone dicha unidad, incluyendo en dicho número los pertenecientes al citado batallón que se encuentran agregados al segundo de dicho regimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de junio de 1912.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Recompensas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial del Comandante general de la escuadra, número 969, de 7 de mayo último, transcribiendo la del Comandante de Marina de Melilla, que manifiesta haber sido entregadas á los interesados las 356 cruces de plata del Mérito Militar rojas, con que fueron agraciados igual número de individuos de marinería de dicha escuadra, por real orden de Guerra de 6 de abril próximo pasado, publicada en el *Diario Oficial de Guerra* número 79 y en el de Marina número 95; cruces que con tal objeto fueron regaladas y entregadas por el asesor de Marina de la citada comandancia de Melilla D. Roberto Cano Flores, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se signifique á V. E. el agrado con que ha visto en el expresado asesor, tan especial rasgo de generosidad y civismo, digno por lo meritorio y singular, de que sirva de laudable ejemplo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de junio de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 200-12, del General Jefe del arsenal de la Carraca, trasladando informe del Jefe del ramo de Ingenieros de aquel arsenal, en cumplimiento de la real orden de 14 de marzo próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 64) y acompañando plano y presupuesto para la construcción é instalación á bordo del crucero *Reina Regente*, de un pescante que permita completar y facilitar el uso de la tercera ancla del referido crucero, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dicha obra con arreglo al plano y presupuesto de referencia.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de junio de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Contabilidad

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un crédito de *mil doscientos* francos (1.200), con cargo al concepto de «Torpedos, material eléctrico y telegrafía sin hilos» del capítulo 7.^o, artículo único del presupuesto vigente, para que por la Comisión de Marina en Europa se adquirieran en la casa Berliner Maschinenbau A. G. vorm. L. Schwartzkopff, de Berlín, cuatro llaves de vaciar con válvulas, con sus manómetros y tubos de 1'280 metros largo y 7'50 mm. diámetro exterior y remitirlos al arsenal de Cartagena; siendo los gastos de transporte por cuenta de la citada casa según ha manifestado su representante en esta capital; debiendo situarse en Berlín el referido crédito á disposición del Jefe de la mencionada Comisión de Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de junio de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Construcciones navales

Material

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 750, de 20 de abril último, del Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Ferrol, relativa al estudio de la mejor solución para el emplazamiento de la machina de 100 toneladas, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Jefatura de servicios de construcciones navales y con lo acordado por la Junta Superior de la Armada, ha tenido á bien disponer que no procede su traslado toda vez que según el estudio verificado por la Comisión inspectora resulta que aún cuando al trasladarla quedarían mejoradas sus condiciones de servicio, estas mejoras no compensarían los gastos que dicho traslado había de ocasionar.

De real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de junio de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe de servicios de construcciones navales.

Sr. Presidente de la Junta Superior de la Armada.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Ferrol.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 1.738, de 11 de agosto último, del Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Ferrol, y la de la número 3.428, de 4 de diciembre, continuación de la anterior, remitiendo anteproyecto formulado por la S. E. de C. N. para la construcción de un varadero en el astillero, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de servicios de construcciones navales, civiles ó hidráulicas y con lo acordado por la Junta Superior de la Armada, ha tenido á bien resolver que se deje por ahora en suspenso lo referente al proyecto de construir un nuevo varadero.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M., se manifieste á la S. E. de C. N. el agrado con que se ha visto el que correspondiendo á la invitación de la Marina haya facilitado sin producir gasto alguno para el Estado el referido anteproyecto de varadero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de junio de 1912.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe de servicios de construcciones navales.

Sr. Director gerente de la S. E. de C. N.

Sr. Presidente de la Junta Superior de la Armada.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Ferrol.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer médico de la Armada don Ramón Robles y Pineda, que cumple los tres años reglamentarios en el destino de la asistencia del personal del apostadero de Cartagena en 6 del próximo mes de julio, cese en ese día en el referido destino, nombrándole Secretario del Jefe de los servicios sanitarios del citado apostadero, en relevo del primer médico D. Benito Pico y Soriano que cumple en el referido día el tiempo reglamentario de destino en el mismo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de junio de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer médico de la Armada don Eustasio Torrecillas y Fernández, cese en 6 del próximo julio en el destino de eventualidades que desempeña en el apostadero de Cartagena, nombrándole médico de la asistencia del personal del referido apostadero, en relevo de D. Ramón Robles y Pineda, que pasa á otro destino y ha cumplido su tiempo reglamentario en el que cesa.—Es igualmente la voluntad de S. M., que el primer médico don Benito Pico y Soriano, cumplido igualmente en su actual destino de Secretario del Jefe de los servicios sanitarios del apostadero que se cita, cese en el mismo en 6 de julio venidero, nombrándole para eventualidades en dicho apostadero.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de junio de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Circulares y disposiciones

NAVEGACIÓN Y PESCA MARITIMA

Industrias de mar

El Sr. Ministro de Estado, en real orden comunicada, de 15 del corriente mes de mayo, remite á este Ministerio una nota del Sr. Embajador de España en Londres, que copiada á la letra, dice:

«Embajada de España en Londres.—Número 101.—Excmo. Sr.:—Muy señor mío: Después de numerosas sesiones, el Tribunal de Policía del Guid-Hall ha dictado sentencia en el caso de los Sres. Agus Watson y C.^a, importadores de conservas de Noruega, perseguidos á instancia de algunos fabricantes franceses de conservas por vender fraudulentamente «spratts» noruego en conserva, bajo la denominación falsa de «sardinas», contraviniendo así á la Merchandise Marks Act.—De este asunto informé á V. E. en mi despacho número 35 de 17 de febrero.—Durante la vista se ha esforzado el Fiscal para demostrar el fraude en probar numerosas declaraciones de tes-

tigos, algunos de ellos funcionarios dependientes del Ministerio de Agricultura, que los diferentes pescados «spratts», «bristling», «skiper» y «sardine», en su mayoría de origen noruego, que suelen ponerse á la venta bajo la denominación de sardinas, son en realidad distintos de la verdadera sardina «clupea pichardus», que exportan los fabricantes de conservas francesas.—Los demandados, por el contrario, han tratado de evidenciar que la denominación de sardina se aplica corrientemente desde hace largos años en Inglaterra á todo clupoide conservado en aceite que presente con aquéllas analogía, pero no han logrado ciertamente probar la identidad de los productos franceses y noruegos.—El Tribunal, en vista de los testimonios aportados á la causa, ha dictado una sentencia algo vaga declarando que aunque la denominación comercial de «skipper sardine» (origen de la cuestión) aplicada al pescado noruego, era inexacta bajo el punto de vista técnico, el uso había consagrado durante los últimos veinte años esa acepción de la voz sardina, lo que hacía excusable el que los demandados hubieran hecho uso de ella en su comercio.—En su consecuencia, sobreseyó la causa.—Varios de los testigos, en el curso de sus declaraciones, se han referido corrientemente á la verdadera sardina como originaria no solamente de Francia sino de España también; uno de ellos negociante francés manifestó que el comercio español de sardinas era rival del francés.—El Gobierno noruego se ha hecho representar en el proceso por afectar profundamente el asunto á una producción importante del país, y con el fin de defenderse en la campaña que parecen haber emprendido los fabricantes franceses contra sus conservas ha depositado un grupo importante de industriales noruegos una suma de 25.000 L. en Londres para responder de las costas de los numerosos procesos que hace prever la vaguedad de la sentencia dictada por el Tribunal de Guild-Hall.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Londres 6 de mayo de 1912 —*W. Villarrutia.*»

Lo que se participa V. S. para su conocimiento y el de los centros industriales de referencia.—Dios

guarde á V. S. muchos años.—Madrid 8 de junio de 1912.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,

Adriano Sánchez.

Sres. Comandantes y Ayudantes de Marina de la costa é islas adyacentes.

Señales distintivas

A los fines procedentes, participo á V. S. haberle sido asignada la señal distintiva H. P B. C. al vapor *Inés*.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 7 de junio de 1912.

El Director general de Navegación Pesca y marítima

Adriano Sánchez.

Sr. Comandante de Marina de Santander.

ANUNCIO DE SUBASTA

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Suspendido el acto de celebración de la subasta de las obras de instalación de las Prisiones militares en este arsenal anunciada para las once de la mañana del día de ayer, por falta de la certificación del Estado Mayor central del Ministerio de Marina y recibido á las doce menos cuarto de dicho día telegrama muy urgente del referido Ministerio que para la citada subasta no se ha presentado pliego alguno, se anuncia por el presente que el acto de apertura de pliegos se celebrará en la Biblioteca de este arsenal el día 25 del actual á las diez de su mañana.

Arsenal de Cartagena, 13 de junio de 1912.

El Secretario,

Gerardo Armijo

Imp. del Ministerio de Marina